

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Jurídica

C. 183
Ingresado

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PLAN ACCIÓN FOCALIZADA 2015 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUCÓN Y LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 66 /

SANTIAGO, 10 MAR. 2015

VISTOS:

- a) La Ley N° 18695, que establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) El Decreto Ley N° 2460 de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- c) El Decreto Supremo N° 41 de 1987, que establece el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- d) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Policía de Investigaciones de Chile es un Organismo Público al que le corresponde contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública y prevenir la perpetración de hechos delictuosos, tal como establece el artículo 5° del Decreto Ley N° 2460, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- 2.- Que, a la Ilustre Municipalidad de Pucón como servicio público le corresponde desarrollar en el ámbito de su territorio, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, la función de apoyar y fomentar las medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, en virtud a lo indicado en la Ley N° 18695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letra j).
- 3.- Que, resulta relevante para dicho municipio contar con los efectivos policiales de forma permanente en dicha comuna, para servir en el período estival, toda vez que aumenta considerablemente la población flotante, y por tanto, resulta necesaria la presencia policial a fin de brindar tranquilidad a la ciudadanía.
- 4.- Que, es un mandato legal que los organismos públicos cumplan sus cometidos coordinadamente, debiendo propender a la unidad de acción, a través de relaciones de cooperación con la finalidad de cumplir sus objetivos.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración denominado Plan Acción Policial Focalizada 2015, entre la Municipalidad de Pucón y la Policía de Investigaciones de Chile, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL
10 MAR 2015
HORA LINEA

INGRESADO SAGA
13 MAR 2015
HORA LINEA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PLAN ACCIÓN POLICIAL FOCALIZADA 2015 MUNICIPALIDAD DE PUCÓN – POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Pucón, a 02 de enero del año 2015, entre la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT N° 60.506.000-5, representada por su Director General don MARCOS VÁSQUEZ MEZA, RUN N° 6.422.668-1, domiciliado en calle General Mackenna N° 1314, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su alcalde don CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA, chileno, casado, RUN N° 4.127.304-6, domiciliado en Avenida Bernardo O'Higgins N° 483, comuna de Pucón, IX Región de la Araucanía, vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración y ayuda mutua en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: De acuerdo a lo prevenido en el artículo 56 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Alcalde es la Máxima Autoridad del Municipio siendo, él, el único responsable de la dirección y administración superior y de la supervigilancia de su funcionamiento. Por consiguiente le corresponde asumir todo lo relativo a la gestión y operación de esta ciudad, asegurando la continuidad y eficiencia del servicio enfocado a satisfacer las necesidades de la comunidad local, debiendo en este contexto preocuparse del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, que se enmarcan en la colaboración para con la seguridad ciudadana.

SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el artículo 4, letra j) de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", las Municipalidades dentro de su territorio, podrán ejercer acciones de apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política.

TERCERO: A su vez, la Policía de Investigaciones de Chile tiene como misión fundamental investigar los delitos de conformidad a las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público, sin perjuicio de las actuaciones que en virtud de la ley le corresponde realizar sin mediar instrucciones particulares de los fiscales, dentro de las cuales se destacan, en especial, las de contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública y prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado.

CUARTO: Teniendo presente que la Policía de Investigaciones de Chile no tiene dotación destinada en forma permanente a la Comuna de Pucón, y, habida consideración que durante la época estival esta comuna, por su condición de destino turístico reconocido a nivel nacional e internacional, presenta un considerable aumento de la población flotante, lo que acarrea como consecuencia un aumento de los delitos; la Municipalidad de Pucón y la Policía de Investigaciones de Chile, representadas por sus autoridades respectivas, vienen en celebrar el presente convenio de colaboración institucional.

QUINTO: Con la finalidad de contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública y prevenir la perpetración de hechos delictuosos mediante el reforzamiento de la presencia Policial durante la presente temporada estival, en la comuna de Pucón, la Novena Región Policial de la Araucanía de la Policía de Investigaciones de Chile, se compromete a destinar efectivos policiales de forma permanente a la Comuna de Pucón para servir desde el día 02 de enero de 2015 hasta el día 28 de febrero de 2015.

SEXTO: La Municipalidad de Pucón, por su parte, y a fin de posibilitar la estadía y operatividad de los funcionarios policiales destinados a la comuna, se obliga a:

- a) Proporcionar una casa habitación, propia o arrendada, para ser destinada a la residencia del personal de investigaciones destinado a la comuna de Pucón en virtud de este convenio.
- b) Proporcionar un lugar físico que sirva como cuartel provisorio, dotándolo de un computador, impresora y servicio de Internet.
- c) Proporcionar movilización mediante el arriendo de un automóvil, más el combustible necesario para su funcionamiento, por todo el período de vigencia de este convenio; y
- d) Contratar un seguro por daños para el vehículo referido en el punto anterior, cuya cobertura comprenda los riesgos propios de la actividad a la que va a ser destinado.

SÉPTIMO: Las dependencias y equipo de comunicación, serán utilizados para las necesidades de servicio que estime pertinente la dotación Policial, la que impartirá las correspondientes directrices, cuidando siempre y en todo caso de mantenerlos en buen estado de conservación y uso. La casa habitación, vehículo y la oficina se entregan en este mismo acto, a entera satisfacción de la Policía de Investigaciones.

OCTAVO: El presente convenio de colaboración tendrá vigencia a partir de esta fecha y durará hasta el día 28 de febrero de 2015, fecha en la cual la PDI deberá hacer entrega formal al Alcalde o en su ausencia al Administrador Municipal en dependencias de la Municipalidad de Pucón, las llaves de la casa habitación, vehículo arrendado y el equipo de telefonía, en las mismas condiciones en que fueron recibidos, considerando su natural uso durante 2 meses. La entrega se hará mediante un acta y recibo.


NOVENO: La personería de don Carlos BARRA MATAMALA para representar a la Municipalidad de Pucón consta en el Decreto Alcaldicio N° 3014 de fecha 06 de diciembre de 2012, y la personería del Director General, don MARCOS VÁSQUEZ MEZA, como Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, consta en el Decreto Supremo N° 100 de 29 de junio de 2009, del Ministerio de Defensa, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes contratantes.

DÉCIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Policía de Investigaciones de Chile y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la Municipalidad de Pucón, para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y


MARCOS VÁSQUEZ MEZA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

LCH/ssb.
Distribución:
- Municipalidad de Pucón (1)
- Subdirop (1)
- Subdiradm (1)
- Inegral (1) ✓
- Jejur (1)
- IX Repol (1)
- Gab Dirgral (1)
- Archivo (1)/